



*Honorable Concejo Deliberante*

DE  
HUINCA RENANCÓ  
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

**ORDENANZA N° 960/2005.-**

VISTO:

La Ordenanza N° 913/2004 "Reglamento de Becas y Anexos I, II y III"; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Becas ha informado que en reciente fecha de pago del beneficio, no se han hecho presentes algunos Becarios.-

Que tal situación no se ha previsto en dicho Reglamento, por lo que se hace necesaria su modificación, a los fines de establecer el procedimiento correspondiente.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE HUINCA RENANCÓ

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1°).- MODIFICASE la Ordenanza N° 913/2004 "Reglamento de Becas y Anexos I, II y III", en su Art. 17°) que cambia su numeración a 18°), y AGREGASE en el Art. 17°) la siguiente redacción:

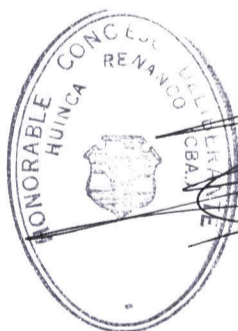
"Art.17°).- El beneficiario que no se presentara al cobro de la Beca durante dos (2) fechas de pago consecutivas, perderá su condición de Becario.-

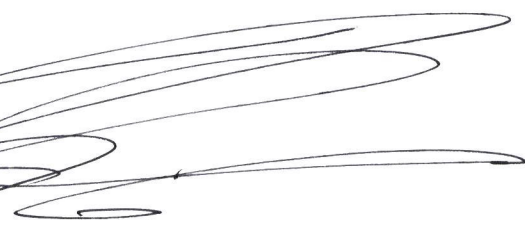
Si no se presentara en una fecha pero sí en la siguiente, la Comisión podrá disponer el no pago retroactivo del beneficio.-"

Art. 2°).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Ssion Ordinaria de fecha dieciséis de marzo de dos mil cinco.-

  
María Graciela Quevedo  
Secretaría - H.C.D.



  
Dr. FERNANDO LUIS SUÁREZ  
Presidente  
H. Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N° 101/2005 de fecha 22 de marzo de 2005.-

TENGASE POR ORDENANZA VIGENTE.-